

DECRETO LOCAL NUMERO 02

Fecha: 16 de febrero del 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO DE SANTA MARTA"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, CULTURAL TATRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1º) de mayo, el primero (1º) de agosto, y el primero (1º) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

1

Que, dentro del primer periodo de sesiones, la JAL inició sesiones ordinarias el 2 de enero de 2022, y finalizaron 15 de febrero de 2022.

Que el próximo periodo de sesiones ordinarias inicia el 01 de mayo de 2022, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad, entre los que se encuentra, la aprobación y promulgación del Plan Local de Desarrollo 2020 — 2023.

Que el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, **las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.**

Parágrafo. Por cada sesión que concurren los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local.". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante el Decreto Local 001 de 2022, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" para la vigencia 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestal

para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino a cuarenta y cinco (45) sesiones extraordinarias dentro del primer periodo de sesiones ordinarias del año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle

a. MES DE FEBRERO: CINCO (5) SESIONES, INICIADAS A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

b. MES DE MARZO: VEINTE (20) SESIONES, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020.

c. MES DE ABRIL: VEINTE (20) SESIONES, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020.

PARÁGRAFO. En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase dentro de la presente convocatoria a sesiones extraordinarias como temas únicos a tratar, los siguientes asuntos:

1. Análisis e informe de los procesos de participación comunitaria en la localidad 1 Cultural Tayrona san Pedro Alejandrino.

2. Análisis e informe de la Inversión de las empresas de servicios públicos en la localidad 1 Cultural Tayrona san Pedro Alejandrino

3. Análisis e informe con relación a la Presencialidad en las instituciones educativas de la localidad 1 Cultural Tayrona san Pedro Alejandrino

PARÁGRAFO. La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL UNO (01), CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, presentará el informe requerido en los siguientes términos: Un único informe, CON EL ANALISIS DE CADA UNO DE LOS TEMAS CONVOCADOS.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 16 días del mes de Febrero del 2022.

MELISSA MARTINEZ PARODI
Alcaldesa Local
Localidad 1 "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino"

Proyectó: Diana Margarita Barreto – Profesional Especializado